



Dirección Nacional de Aduanas

ORDEN DEL DIA

O/D No.062 /2007.

Ref: Aplicación del Código PBIP.

VISTO: la entrada en plena vigencia en el país del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP);

CONSIDERANDO: I) la capacitación de personal de esta Dirección Nacional en la aplicación del mismo;

II) la gestión realizada ante la autoridad competente para que esta Dirección Nacional sea reconocida como Organización de Protección Reconocida (OPR) de sus propias instalaciones;

III) La necesidad de integrarse a los esfuerzos llevados en ese sentido de cada área portuaria donde se aplica dicho Código;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.879 del 23 de abril de 1979, los artículos 1º a 3º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, la

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1.- En cada lugar donde exista una instalación de la Aduana dentro de un área portuaria donde se este aplicando el Código PBIP, el Administrador competente procederá a nombrar un Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP) titular y uno suplente.

2.- El nombramiento inicial de acuerdo a la capacitación efectuada será el siguiente:

I.

FUNCIONARIO	CARGO OPIP de las instalaciones de aduana dentro de los puertos que se aplique el Código PBIP de cada jurisdicción
Anibal Angelero	Titular Aduana de Montevideo
Mario Falchi	Sustituto Aduana de Montevideo
Hector Charlone	Titular Aduana de Colonia
Estela San Juan	Sustituto Aduana de Colonia
Nora Dalmas	Titular Aduana de Juan Lacaze
Blanca Pasilio	Sustituto Aduana de Juan Lacaze
Jorge Juanicotenea	Titular Aduana de Fray Bentos
Robert Dorado	Titular Aduana de Paysandú
Cesar Martinez	Sustituto Aduana de Paysandú
Juan Gabino Franco Fraguas	Titular Aduana de Salto
Dick Freire	Sustituto Aduana de Nueva Palmira
Miguel Rugby	Titular Aduana de Nueva Palmira
Hugo Collman	Titular Aduana de Carmelo
María Teresa Gelencich	Sustituto Aduana de Carmelo
Eddie Frip	Titular Aduana de Rocha
Hector Martínez Ferrazzi	Titular Aduana de Bella Unión
Ramón Alfredo Lozano	Titular Aduana de Mercedes
Marcelo Sica	Titular General de la DNA
Manuel Acosta	Sustituto General de la DNA
Eduardo Torrado	Auditor Interno de la aplicación del Código PBIP en las instalaciones portuarias de la DNA.
C/C Lic. Eduardo Gonzalez	Auditor Interno suplente de la aplicación del Código PBIP en las instalaciones portuarias de la DNA.

3.- Los OPIP, procederán a confeccionar los Planes de Protección Particulares correspondientes en coordinación con el OPIP General de cada área portuaria, antes del 28/02/2008.

4.- Aquellas administraciones que tengan un área portuaria en su jurisdicción donde se este aplicando el Código PBIP que necesite capacitar personal para cubrir el cargo de OPIP y OPIP sustituto lo solicitaran a al OPIP General de la Dirección Nacional de Aduanas.

5.- El OPIP General de la Dirección Nacional de Aduanas:

- Mantendrá al día los certificados de todos los OPIP de esta Dirección Nacional.
- Atenderá la coordinación de las necesidades de capacitación.
- Controlara la confección y actualización de los planes de protección de todas las instalaciones portuarias de la Dirección Nacional de Aduanas.
- Será el OPIP del Edificio Central ya que el mismo fue declarado instalación portuaria por SEGMA (Secretaría de Seguridad Marítima de la Prefectura Nacional Naval).

6.- El auditor Interno PBIP procederá a efectuar auditorias internas de aplicación de Código PBIP en las instalaciones portuarias de la Dirección Nacional de Aduanas luego del 01/03/2008.

7.- Regístrese, dése en Orden del Día y por el Área de Información y Relaciones Públicas insértese en la página WEB del Organismo. Cumplido archívese por la Secretaría de esta Dirección Nacional.

C/N (r) Luís Alberto Salvo
Director Nacional de Aduanas
Uruguay